

## Acuerdo Escolar de Convivencia

---



**SAN PEDRO**

— *Apóstol* —

*Fundado en 1996*

## ÍNDICE

A. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR	Pág. 03
B. RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN	Pág. 03
C. FUNDAMENTACIÓN	Pág. 05
D. ACUERDO DE CONVIVENCIA	Pág. 06
E. CONDUCTAS REPARATORIAS	Pág. 09
F. SANCIONES	Pág. 11



## **-Nivel Primario-**

### **ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

"No hay camino para la paz. La paz es el camino" M.Gandhi

#### **A. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR**

El colegio y la familia son instituciones que deben cultivar sus relaciones en forma respetuosa, cordial, responsable y comprometida, para permitir la construcción de un ámbito institucional participativo, inclusivo y democrático que resulte útil a la comunidad que lo constituye.

Al elaborar y posteriormente modificar nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC), cuidamos que el cuerpo normativo resultante fuera de fácil comprensión, de cumplimiento posible, tolerante pero no permisivo, propositivo y no solo prescriptivo, y que sirviera para propiciar un ambiente agradable de trabajo y producción para todos sus miembros.

El mismo fue elaborado con la participación de las autoridades escolares, docentes, padres y alumnos, todos ellos agentes primarios y naturales del proceso de enseñanza que proponemos como institución.

El respeto y la tolerancia, son la base de nuestro Proyecto Educativo programa formativo. Como docentes, debemos estimular el sentido de pertenencia al colegio y el cuidado y preservación de su patrimonio. Aspiramos a la formación de individuos comprometidos y con conciencia social.

La convivencia respetuosa es una cuestión fundamental. Dentro del marco institucional brindado por el colegio, los docentes, alumnos y padres mancomunadamente, deben procurar el ambiente adecuado para que los maestros enseñen y los estudiantes aprendan. En este sentido el Colegio, desde todos sus estamentos, promueve la *Gestión Pacífica de Conflictos* como un camino a transitar por todos los miembros de la Comunidad Educativa al momento que surja una problemática, de cualquier índole, que necesite reconstruir aquello que de dañó. La escucha atenta, la empatía, la mediación, el lenguaje asertivo, una mirada contemplativa sobre los sucesos serán pilares en la toma de decisiones.

Como institución, nos corresponde acordar el marco normativo que distinga y estimule las actitudes positivas y prevea las acciones reflexivas, las acciones reparadoras y las consecuencias para quien eventualmente transgreda las normas que regulan las actividades escolares. De esta manera se pretende contribuir a la prevención de la violencia y al mejoramiento del clima institucional.

Finalmente, es necesario decir, que en todo momento el proceso de reflexión, puesta en marcha producción de estos AEC se realizó bajo los lineamientos de la Resolución Ministerial 558 y los aportes de la Supervisión y los Equipos Técnicos de la DGIPE.

Córdoba junio de 2018.

***Prof. Fernando Candellero***  
***Director Nivel Primario***

## B. PROCESO DE PRODUCCION

Esta construcción colectiva se basó en la confianza y la función de la palabra como estrategia aliviadora del conflicto. En sintonía con este propósito se realizaron una serie de acciones a nivel de docentes, padres y alumnos, con capacitaciones y actualizaciones permanentes.

El equipo se propuso, además de la articulación y comunicación, trabajar el sentido de pertenencia y la participación de la comunidad educativa desde el programa *institucional de Gestión Pacífica de Conflictos*.

Como otra estrategia de acción comunitaria, y en forma sistemática, se organizaron en el colegio las charlas de la Escuela para Padres, gratuitas y abiertas al público en general. Estas disertaciones promovieron la reflexión, abriendo el diálogo a temas actuales, generando aprendizaje y participación, fomentando la integración y el intercambio. Todo esto contribuyó a una construcción cooperativa entre familia y escuela.

Se propuso a todos los miembros de la comunidad, revisar las normas institucionales que regulaban la convivencia escolar. Se analizaron pautas, procedimientos, sanciones y acciones, a la luz de los nuevos Diseños Curriculares Jurisdiccionales y con los principios y valores de nuestro ideario institucional, con el fin de mejorar los modos y relaciones entre los estudiantes, docentes, preceptores, personal de apoyo, directivos y familias.

Comenzó así este proceso de construcción de un Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC), de reflexión y revisión de nuevas prácticas apoyadas por una sistemática capacitación docente, confrontando el nuevo y viejo paradigma de convivencia; se realizaron reuniones del personal docente con circulación de material de lectura, y consultas a las diferentes áreas del Nivel Secundario. Con todo el personal, se trabajó en el concepto del cuidado cotidiano del otro dentro del colegio, y con los alumnos se propuso comenzar con la *reflexión y reparación* como criterios de sanciones.

Paralelamente, recibimos capacitaciones la Dirección y miembros de gabinete por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a través de los supervisores y equipos técnicos, oportunidad en que se analizó y reflexionó la Resolución Ministerial 558, Orientaciones Generales para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia en el Nivel Inicial y Primario, que nos motivó a este equipo preliminar a posteriores reuniones de trabajo.

Durante el año 2015 se comenzó un proceso de participación y consulta a los padres acerca de la forma en que se estaba llevando a cabo en cumplimiento de *la norma* en nuestro colegio y en el año 2016 se consulta y se recaban opiniones encada una de las reuniones de padres, destinando un espacio para el conocimiento, la reflexión y revisión en forma conjunta de los acuerdos de convivencia, habilitándose el diálogo y la opinión.

Por su parte el equipo docente tomaba conocimiento y recibió capacitación de la propuesta ministerial, a la vez que se revisaban las formas que en la práctica docente se

resolvían las problemáticas surgidas de la convivencia escolar. Eso les permitió opinar y proponer acerca del texto que sea elaboraba del AEC.

Con alumnos se trabajó sistemáticamente en el marco de la asignatura Identidad y Convivencia y Ciudadanía y Participación y también desde otros espacios institucionales tendientes a revisar, reflexionar y acordar aquellas cuestiones que tienen que ver con la *gestión pacífica de los conflictos* de las situaciones que puedan surgir en la escuela. Talleres entre grados, charlas, debates a partir de videos, mesas redondas, fueron las estrategias para poner sobre el centro de la escena los acuerdos de convivencia.

Los acuerdos alcanzados entre los diversos sectores se integraron y sistematizaron en el Acuerdo Escolar de Convivencia, considerando los lineamientos propuestos por la Resolución Ministerial 558 y en articulación con el ideario y la filosofía de nuestro colegio. Esta producción fue sometida a la evaluación del equipo directivo y del cuerpo docente con la intención de arribar a un consenso de aprobación sobre el texto.

### **C. FUNDAMENTACION**

La existencia de un clima de armonía y respeto son fundamentales en una institución educativa para el cumplimiento de su razón de ser.

La expresión de los niños de su sentir y la forma de actuar contribuirá a darse a conocer el alumno como individualidad y le posibilitará una buena convivencia en un grupo de aprendizaje.

El conflicto es parte de la convivencia y su forma de resolución determina el carácter del aprendizaje y la vivencia de la experiencia que deje a los miembros de la comunidad escolar toda, quienes forman parte y están involucrados.

#### **Marco Jurídico**

El marco jurídico del presente Acuerdo está constituido por: la Constitución Nacional; la Constitución Provincial; la Ley de Educación Nacional (L.26.206); la Ley 5326, la Ley de Educación Provincial (L. 9870); la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH); la Ley de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes (L. 26011); la Resolución 93/09 del Consejo Federal de Educación y la Resolución N° 558, del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba.

#### **Marco Institucional**

El Colegio San Pedro Apóstol, es un instituto educativo adscripto al sistema oficial de enseñanza, no confesional, mixto, de doble escolaridad, de gestión privada, sin aportes del Estado, con incorporación de la Lengua Extranjera Inglés como segunda lengua y como parte constitutiva del Proyecto Educativo. La Fundación Sofía, responsable de este Proyecto Educativo, lo ofrece a la sociedad como parte de sus objetivos fundacionales de fomento a la educación y la cultura, donde promovemos la formación integral de los alumnos como personas singulares, autónomas, creativas, reflexivas e integradas a una comunidad.

En la búsqueda de estos principios, es importante revalorizar el conocimiento, por lo que proponemos una educación de excelencia, desarrollando en los estudiantes la capacidad de superación para incrementar su saber, mejorar su ser y aprender a hacer. El Proyecto Educativo del colegio se constituye entonces en una propuesta de intervención, que estimula la innovación y la creatividad pedagógica, y se basa en la premisa de que *“una sólida formación puede elevar la calidad de vida de las personas, tanto en lo social, como en lo individual”*. Ponemos énfasis en el trabajo en equipo, la responsabilidad, la solidaridad y el autocontrol de las actitudes y el comportamiento. Nuestras expectativas para cada miembro de la comunidad es que actúen conforme a los más altos estándares de integridad, honestidad, mutuo respeto y responsabilidad.

Remarcamos el fuerte espíritu de comunidad del colegio donde en un trabajo conjunto todos los miembros de esta comunidad de aprendizaje ejercen sus funciones. En grupos de estudio, de discusión, en proyectos grupales y en las numerosas actividades deportivas, los estudiantes cultivan importantes relaciones para el resto de sus vidas.

Aspiramos a que luego de su graduación, donde el Nivel Primario es parte de su trayectoria escolar en el Colegio, estén preparados para superarse, y dotados de las herramientas necesarias para lograrlo. Que con energía y juicio dejen una marca indeleble, demostrando una verdadera pasión por la excelencia que enmarque cada faceta de sus vidas.

Que a nivel personal valoren la dignidad de la persona humana, con sus notas esenciales de singularidad, apertura y trascendencia; desarrollen su capacidad reflexiva y crítica, en la búsqueda permanente de los valores; e integren los contenidos culturales, científicos y tecnológicos aprendidos.

Que a nivel social asuman responsabilidades en el orden personal, familiar, social y político; internalicen una actitud reflexiva frente a los medios de comunicación social; se formen para una capacidad laboral o para proseguir estudios de nivel superior, según sus intereses vocacionales y las necesidades de desarrollo local, regional y nacional; valoren la importancia de la integración y estabilidad del grupo familiar y la proyecten en su vida social; y que internalicen actitudes de amor y respeto a su patria, con sentido de pertenencia a la comunidad local, nacional, regional e internacional, contribuyendo a las transformaciones histórico-culturales.

Que a nivel trascendental consagren su vida a la verdad; asuman los valores absolutos y permanentes insertos en las realidades humanas; asuman con libertad responsable su vocación personal; y finalmente que brinden testimonio permanente de los valores obtenidos.

#### **D. ACUERDO DE CONVIVENCIA**

Construir y poner en marcha el AEC, generó un aprendizaje, un compromiso y entrenamiento. El relevamiento de las distintas miradas, conceptos y criterios sobre las normas institucionales por parte de los docentes, estudiantes y familias, en diversas instancias y con diferentes medios, permitió avanzar en la construcción del AEC. Esto permitió generar un cambio de mirada hacia la convivencia y la gestión pacífica de los conflictos, en un marco de formación ciudadana democrática y responsable; y se arribó a una opinión unánime de lo que es una norma y por qué y para qué.

De esta manera se logró un acuerdo de seguridad y confianza, con el objetivo de que todos los actores institucionales puedan interactuar y crecer en un marco de responsabilidad dentro de la comunidad.

El Colegio San Pedro Apóstol adopta como lineamiento general una política preventiva basada en los principios, criterios y pautas institucionales contenidos en el presente documento. En este sentido, consideramos la **prevención como herramienta de una convivencia armónica**, convivencia que es posible a partir de una **actitud de respeto** -respeto hacia sí mismo, hacia los otros y hacia el ambiente-, **y de responsabilidad de todos los actores institucionales**.

Desde la institución aspiramos a que en el colegio se viva un clima de confianza y solidaridad, respetando los derechos de los actores institucionales, para cumplir con la función educadora y formadora. Por ello el Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC), deberá ser conocido por toda la comunidad al comienzo de clases y serán los adultos -autoridades, padres, personal docente y no docente- quienes velarán para que todos conozcan las normas institucionales y las respeten, con la intención de lograr un pleno desarrollo social y personal que posibilite una sana convivencia social.

Se detallan a continuación las normas institucionales acordadas en un cuadro que enmarca el valor, la conducta promovida y la conducta no admitida:

VALOR	CONDUCTA PROMOVIDA	CONDUCTA NO ADMITIDA
<p><b>RESPECTO</b> Principio básico y fundamental de la convivencia en este Colegio. El <b>respeto</b> es un <b>valor</b> que permite que los diferentes miembros puedan reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Buen trato entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, cada uno desde su rol y en concordancia con la Filosofía e Identidad del Colegio.</li> <li>● Trato cordial.</li> <li>● Tono de voz adecuado.</li> <li>● Cumplimiento de los acuerdos de la vida institucional.</li> </ul>	<p>Falta del reconocimiento del valor propio y de los derechos de alguno de los miembros de la comunidad educativa:</p> <p>Cualquier falta de respeto a la dignidad de la persona.</p> <p>Acción violenta, física o psicológica, dirigida a las personas o a los bienes de la institución.</p> <p>Todo daño causado a objetos propios y ajenos.</p>



<p><b>RESPONSABILIDAD</b> Cumplimiento de las obligaciones y el cuidado al tomar decisiones o realizar algo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con uno mismo y con los demás en función de su rol: cumplimentando formas acordadas de uniformes, horarios de ingreso y salida y otras funciones que hacen a las funciones de cada uno en la escuela.</li> </ul>	<p>Cualquier acción que transgreda el cumplimiento de los roles y funciones de cada uno de los miembros de la institución educativa.</p>
<p><b>INTEGRIDAD</b> Fortaleza de espíritu que nos hace permanecer fieles a nuestros principios. Las personas íntegras son confiables, delegables, irradian y comparten sabiduría. Actuar con honestidad, diciendo siempre la verdad, lo que implica tener un sentido de equidad y justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Congruencia entre lo que se piensa, se siente, se dice y se vive.</li> <li>• Justicia en las decisiones</li> <li>• Desenvolvimiento de acuerdo a los principios de verdad, de respeto a los compromisos contraídos y de honestidad consigo mismo y con los demás.</li> </ul>	<p>Cualquier acción que atente a la integridad de alguna de las personas que conforman la comunidad educativa.</p>

## E. CONDUCTAS REPARATORIAS

El presente Acuerdo **propone trabajar para lograr comportamientos deseables**, por lo cual estimula ciertas conductas y al mismo tiempo determina ciertos límites, fuera de los cuales se encuentran **las conductas consideradas no deseables que serán desalentadas y sancionadas de manera reparadora**.

El Internacional Institute for Restorative Practices hace distinción entre los términos **prácticas restaurativas** y **justicia restaurativa**. Las prácticas restaurativas tienen sus raíces en la justicia restaurativa, que es una forma de ver a la justicia penal que enfatiza la reparación del daño ocasionado a la gente y el restablecimiento de las relaciones en lugar de solamente castigar a los infractores (Zehr, 1990). La justicia restaurativa es reactiva, proporciona una prevención terciaria, que se introduce después de que el problema ha ocurrido, con la intención de evitar la recurrencia. Las prácticas restaurativas, manteniendo el espíritu de la implicación de todas las personas y de la restauración, como claves del proceso, ponen el acento en el desarrollo de la comunidad, fortaleciendo sus vínculos y cuando hay conflicto y tensión, buscando reparar el daño asumiendo responsabilidades y con ello fortaleciendo las relaciones.

En esta línea y en concordancia con lo prescripto por la Resolución Ministerial N° 558/15, la convivencia supone el ejercicio de la ciudadanía y la participación democrática en la escuela, garantizando, de esta manera, la educación como derecho y como generadora de oportunidades. La elaboración de los Acuerdos posibilita desnaturalizar ciertos modos de funcionamiento escolar y ponderar el lugar que tienen las condiciones institucionales en la

producción de determinadas situaciones más allá de las circunstancias individuales de los sujetos. Este enfoque que pone el eje en las relaciones, impactará en el modo de abordar los problemas y en las soluciones que se propongan.

Nuestro Nivel se trabaja desde la “**reparación**”, entendiendo que nuestros actos tienen consecuencias, por lo cual, cualquier falta de cumplimiento de una norma acordada previamente tendrá una consecuencia natural y una reparación. Cuando los involucrados en los conflictos sean los niños, son ellos mismos quienes proponen la reparación que consideren adecuado dentro de sus posibilidades y mediando un adulto en esta reflexión.

Uno de nuestros recursos para abordar las trasgresiones y las situaciones problemáticas que se generan en todo el Nivel es la “**Sala de Conversaciones**”, instrumento que ayuda a la gestión de conflictos. A la Sala de Conversaciones se invita a acudir, los niños pueden conflictos internos y/o externos a partir del diálogo y la reflexión, en definitiva sentirse mejor. Los niños aprender a ser responsables de las consecuencias de sus acciones.

Desde el año 2016 se está trabajando institucionalmente con el “**Programa de Gestión Pacífica de Conflictos**”, que apunta a que todos los miembros del colegio tengan recursos y herramientas para poder resolver los conflictos de manera pasiva. El Colegio cuenta con distintos dispositivos de asesoría externa y acompañamiento a docentes y directivos en primera instancia y a partir del año pasado comenzaron los talleres para padres. Paralelamente se comenzó a trabajar desde esta postura de gestión pacífica de conflictos mediante proyectos transversales en las salas y aulas.

Consideramos que la **comunicación** es uno de los pilares básicos en que se apoya cualquier tipo de relación humana. Ayuda a resolver conflictos, expresar sentimientos, defender intereses, evitar malas interpretaciones. Por lo tanto cuando haya un conflicto o una transgresión a alguno de los acuerdos escolares de convivencia, dependiendo el grado de incumplimiento y los miembros involucrados, se procederá a:

- Dialogar con los miembros involucrados sobre lo sucedido tratando de reparar la falta/incumplimiento o trasgresión del acuerdo.
- Comunicar la falta/ transgresión/ incumplimiento por escrito con el fin que la situación se revierta.
- Citar a las personas involucradas (estudiantes, familias, docentes u otras personas de la comunidad educativa) a una reunión para dialogar sobre lo sucedido buscando conciliar y reparar los hechos.
- Realizar actas de las reuniones siguiendo la estructura de: fecha, nombre y apellido de las personas presentes, sala, personas presentes, motivo de la reunión, temas tratados y acuerdos. Firma y aclaración finalizada la reunión.
- En caso necesario, se solicitará la participación del equipo psicológico del colegio para colaborar desde sus funciones preventivas y de apoyo profesional.

La precedente enunciación no es de ningún modo taxativa o excluyente de otras conductas, situaciones, acciones u omisiones que puedan ocurrir, las que serán evaluadas por la Dirección, determinando en cada caso su gravedad, la reparación del daño y la sanción correspondiente. Dando aviso a Supervisión de Zona de aquellas situaciones de mayor complejidad que requieran de otras alternativas y/o intervenciones.

**En relación al personal docente y no docente:**

Las transgresiones por parte del personal docente y no docente de las normas establecidas serán viabilizadas en función del Estatuto Docente Preprimario y Primario Decreto Ley 1910/E/57 y Normativa Interna para el Personal del establecimiento San Pedro Apóstol, existente a tal fin.

## F. SANCIONES

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia suscribe a la Resolución Ministerial N° 558/15 y en consecuencia entiende que ante la necesidad de plantear normas que regulen las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la institución, es importante tener en cuenta que tendrán que diseñarse sanciones que se implementarán cuando las mismas no sean respetadas. Estas sanciones fundamentalmente tendrán un carácter educativo, que permitan reflexionar sobre el propio accionar y las consecuencias que esto tiene en los otros.

En consecuencia las sanciones en el ámbito del Colegio San Pedro Apóstol se aplicarán atendiendo a los siguientes principios fundamentales:

La **contextualización** de la transgresión cometida: permite conocer las circunstancias en las cuales se llevó a cabo y las perspectivas de los diferentes actores para tomar las mejores decisiones a la hora de aplicar las sanciones.

El criterio de **gradualidad** en la aplicación de las sanciones; se fundamenta en que la sanción se aplica en base a “procesos previos crecientes de sanción” (Resol. 558), llamados a la reflexión, en función de las trayectorias educativas de los actores involucrados.

La **proporcionalidad** es principio general de justicia, que implica que la sanción tenga relación con la transgresión. Es necesario calificar las transgresiones como leves, moderadas o graves. La sanción será proporcional a la falta.

Siempre en concordancia con la Resolución N° 558/15, se establece la siguiente escala de faltas:

- **LEVES:** En tanto si la falta cometida interrumpe el normal desarrollo de las actividades escolares.
- **MODERADAS:** La transgresión a las normas ponen en riesgo a la propia persona, a los demás actores institucionales y al edificio escolar.
- **GRAVES:** La transgresión a las normas afectan y/o perjudican a la propia persona, a los demás actores institucionales y al edificio escolar.

### Estrategia de aplicación y sostenimiento

Para que la apropiación de este documento sea beneficioso se pondrá en conocimiento de las familias al comenzar el año en las reuniones de padres anuales, en el comienzo de año, el documento ya aprobado.

A los docentes en talleres en los espacios de capacitación (mes de febrero, reuniones de personal o talleres organizados exclusivamente para tal fin).

En las aulas, en el marco de las asignaturas Identidad y Convivencia y Ciudadanía y Participación. Espacios en que los alumnos podrán analizar y debatir acerca del AEC.

Sugerir que los docentes lo tengan presente en sus carpetas didácticas, los alumnos en los cuadernos de comunicados, subido a la web institucional.

A cada familia nueva, se le dará una copia para que tome conocimiento del perfil educativo y de convivencia del establecimiento a los fines de conocer el proyecto educativo por el que se está optando y adhiriendo en consecuencia.

Este Acuerdo se propone ser revisado a los tres años, con la participación de toda la comunidad educativa del San Pedro Apóstol, adecuándose según los cambios que la institución vaya considerando.